



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de julio de 2020.**

Proceso	Tutela
Accionante	Mateo Gómez Acevedo
Accionado	Nueva EPS
Radicado	2020-00170
Auto Interlocutorio	070
Asunto	Exige requisito

Antes de tramitar la acción de tutela incoada por Mateo Gómez Acevedo contra Nueva EPS, encuentra el Despacho que la historia clínica aportada como prueba contiene apartes ilegibles, por lo tanto, se hace necesario que dentro del término perentorio de dos (2) días, so pena de ser rechazada su petición de tutela, el peticionario allegue copia de historia clínica de forma legible.

De no cumplirse con el requisito antes indicado, se rechazará la petición de tutela.

Notifíquese por el medio más expedito.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez